



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Administrativa

N° 125 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H.

Huaral, **22 MAYO 2017**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 66657-2017, tramitado el señor Germán Antonio Guizabalo Castillo quien actúa en representación del señor **Antonio Armando Ponte Durand** con DNI 06192127 **Gerente General de la empresa FRIONOX SAC**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con Código N° 04373, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chancay Alto y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua con opinión del Consejo de Cuenca si los hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento *simplificado* (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI establece en su Única Disposición Complementaria final que las Administraciones Locales de Agua están facultadas para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H; de fecha 24 de febrero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de SUNSHINE S.I.R.Ltda, como usuario del Bloque de Riego Chancay Alto-Río, con código PHUH-2706-B38, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chancay Alto, para el predio con código N° 04373 con área bajo riego de 1,00 has. y un volumen máximo anual de 14 260 m³.

Que, mediante escrito signado con CUT 66657-2017, de fecha 04 de mayo del 2017, el señor Germán Antonio Guizabalo Castillo quien actúa en representación del señor **Antonio Armando Ponte Durand** con DNI 06192127 **Gerente General de la empresa FRIONOX SAC** solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Carta Poder de representación, Partida Registral N° 20001358-SUNARP, Constancia de No Adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Certificado de Vigencia del Registro de Personas Jurídicas – Partida N° 11147510 SUNARP, copia de DNI's, plano perimétrico y memoria descriptiva;

Que, con Informe Técnico N° 027-2017-ANA-AAA.CF-ALACHH de fecha 19 de mayo del 2017, la Administración Local del Agua Chancay-Huaral, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código N° 04373 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de SUNSHINE S.I.R.Ltda mediante R.A. N° 050-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 24 de febrero del 2005 para el predio de código N° 04373 y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de FRIONOX S.A.C., para el predio con Código N° 04373 con área bajo riego de 1,00 ha.; asignándosele un volumen de 14 260,00 m³; de acuerdo a las características técnicas descritas en el presente informe;



Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG., y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; y al Decreto Supremo N° 022-2016—MINAGRI Aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la Licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de **SUNSHINE S.I.R.LTDA** para el predio con código N° 04373 mediante Resolución Administrativa N° 0050-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H; de fecha 24 de febrero del 2005.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular del predio de código N° 04373 a favor de **FRIONOX S.A.C.**, conforme a las características que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	R.U.C.	Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen de Agua (m ³ /año)
		Clase de Derecho	Código	Nombre Unidad Operativa	Área bajo riego (ha.)	
FRIONOX S.A.C.	20460436771	Licencia	04373	Parcela 67	1,00	14 260,00
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Lima	Unidad Hidrográfica	137559	Sector / Sub sector Hidráulico	----	
Provincia	Huaral	Fuente de Agua	Rio Chancay-Huaral	Clase de fuente	Superficial	
Distrito	Huaral	Bloque de Riego	Chancay Alto-Río	Código de Bloque	PHUH-2706-B38	
		Nombre Bocatoma	Chancay-Huaral	Canal de Riego	CD: Chancay-Huaral	
Derecho		Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas		
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hidráulico Chancay-Huaral	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH	
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comisión de Regantes	Boza Aucallama	Asignación en el Bloque:	050-2005/GRL.DRAL/ATDR.CHH	

En virtud al derecho otorgado en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual, en el cuadro siguiente:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total Anual (m ³ /año)
1,973.00	2,375.00	2,196.00	1,604.00	1,060.00	604.00	478.00	612.00	621.00	772.00	831.00	1,134.00	14 260,00



ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al recurrente, Junta de Usuarios y Comisión de Regantes que correspondan con copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL
Manuel Barreno
ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL